

Expte. B-181-14 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE AMPLIO U.N.E.N. Proyecto de Resolución Ref: Solicitud de informe al Patronato de Liberados (Zona 28).-

VISTO:

Los hechos delictivos registrados en todo el territorio bonaerense y en la ciudad, que constituyen la principal preocupación de nuestra población;

Y CONSIDERANDO:

Que esta creciente y compleja problemática impone la necesidad de adoptar medidas para la prevención del delito, brindando desde el Estado respuestas adecuadas a las distintas exigencias y demandas que el contexto impone, formulando políticas integrales en materia de seguridad, involucrando a todos sus actores,

Que en este sentido, y teniendo en cuenta los altos niveles alcanzados por la <u>reincidencia</u>, resulta vital el desarrollo de programas y acciones que posibiliten desalentar tales comportamientos y que permitan abordar las diversas problemáticas que atraviesa la población tutelada, con el objetivo de facilitar las oportunidades y los recursos para favorecer la inclusión social de los liberados y su grupo familiar,

Que según el informe del año 2012 (último informe con datos completos) del SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA (SNEEP) PROVINCIA DE BUENOS AIRES de la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal Subsecretaría de Política Criminal Secretaría de Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Provincia de Buenos Aires albergaba en sus unidades a 26888 detenidos, casi la mitad del total del país, y 11363 eran reincidentes,

Que la Provincia de Buenos Aires cuenta con el Patronato de Liberados, organismo técnico criminológico de asistencia, tratamiento y seguridad pública, entidad autárquica de derecho público que depende del Ministerio de Justicia,

Que dicho organismo tiene como misión, coordinar y ejecutar a través de sus dependencias, en todo el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, las políticas, planes y programas contemplados en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense y/o los aprobados por el Ministerio de Justicia, destinados al control de las obligaciones impuestas judicialmente, al tratamiento en el medio libre y a la asistencia de los liberados ó tutelados, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz social y a la disminución de la criminalidad y la reincidencia. Organizar y fiscalizar el tratamiento integral de los liberados condicionales, condenados condicionales, excarcelados, eximidos de prisión, condenados con libertad asistida, probados con suspensión de proceso; de todo aquel que deba cumplir medidas o penas sustitutivas de prisión y de aquellos liberados cumplidos que requieran su intervención, haciendo extensiva la asistencia al núcleo conviviente con el fin de facilitar su inserción al medio social. Administrar la ejecución de la pena en libertad, actuando como auxiliar permanente de la justicia. Mantener informada a la autoridad jurisdiccional sobre la conducta, cumplimiento de obligaciones y situación de sus asistidos.

Que es necesario contar con información respecto de la situación del organismo y del universo asistido por el mismo,

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de Noviembre de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. Informe sobre la cantidad de personal afectado en la Delegación Pergamino al Patronato de Liberados,
- II. Indique monto de presupuesto asignado a la misma y cantidad de vehículos a disposición de la Delegación Pergamino,
- III. Sírvase informar cantidad de tutelados a cargo de la Delegación Pergamino y la zona 28 en su conjunto, discriminando: cantidad de egresados de prisión en libertad provisional, cantidad que cumple su condena en libertad y cantidad de reclusos con prisión domiciliaria.
- IV. Indique cuál es la proporción numérica entre el total de tutelados y el personal asignado a la supervisión de los mismos en nuestra Delegación. En tal sentido, enumere: cantidad de profesionales y número de empleados discriminando funciones. Informe si existe déficit de personal, gestiones realizadas y respuestas obtenidas.
- V. Informe detalladamente sobre los programas que se han implementado en los últimos años, personas asistidas y resultados obtenidos. Discriminar aquellos incluidos en programas con subsidios, becas y créditos, mencionando montos asignados.
- VI. Informar sobre la cantidad de tutelados que se encuentran en tratamiento por adicciones y cuál es el procedimiento aplicado para dichos casos y lugar de atención.
- VII. Informe pormenorizado sobre las líneas de acción destinadas a posibilitar la reinserción laboral de los liberados.
- VIII. Sírvase informar acerca de las acciones dirigidas a impedir la reincidencia delictual de los tutelados. Tareas de control implementadas al respecto y resultados obtenidos.

LUCIÓ Q. TÉZON

ENO DELEGRAM

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

PERGAMINO, 12 de Noviembre de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 2365/14

MARIA VERNANDA ALTUKO SECREDIRA MONDRO E CONTE DI OFFIRSERUITE

HOMONOSE CONCEJO DELEGRATO